



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.
"Compromiso de Hacer y Crecer"



Carmelo Peralta, 15 de abril de 2025.

DICTAMEN TÉCNICO
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025.

REFERENCIA: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS RECREACIONALES E INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD CARMELO PERALTA.

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

FUNCIONARIO ENCARGADO: JUSTINO JARA

1) Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente DICTAMEN TÉCNICO REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado de Menor Cuantía Nacional, en los términos que se exponen a continuación.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, en el Art.40 Inc. A, la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la LEY, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Así mismo el Art. 40 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", **Especificaciones técnicas, reza lo siguiente:**

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente pueden ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

La convocante solicita los requerimientos que componen la base licitatoria, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, quienes son los reguladores de las Especificaciones Técnicas que se utilizan en la base de la licitación, no siendo la Municipalidad de Carmelo Peralta, la que resuelve la utilización de las Especificaciones Técnicas requeridas.

2) Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

3) Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda los solicitados o que existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

4) Otros argumentos de la UOC:

Se fundamenta en que los fondos existentes en la cuenta de fuente de financiamiento, está permitido la utilización para adquisición de muebles y enseres, equipos recreacionales e informáticos para la utilización de la entidad.

Es nuestro Dictamen.



Pepe Figueredo
Pepe Figueredo
Encargado de UOC



Justino Jara
Justino Jara
Encargado de Patrimonio y responsable de unidad requirente.



Ilvo Adorno M.
Ilvo Adorno M.
Intendente